



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL – SERVIDUMBRE
RADICACIÓN: 2017-00229-00
DEMANDANTE: GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ
DEMANDADO: AGROPECUARIA ACHURI VIEJO Y OTROS

Ingresa el proceso al Despacho, con escrito por medio del cual, la apoderada demandante (Rótulo 0043), solicita se realice el fraccionamiento de título judicial, con el fin de pagar las agencias en derecho, honorarios de peritos y demás costas del proceso, sin embargo, con respecto a este asunto ya había sido resuelto lo pertinente en auto del 25 de agosto de 2021, en el que se ordenó el fraccionamiento del título judicial No. 431180000010492, en un título por \$741.744 para pagar al perito JAIME EDUARDO CONTRERAS VARGAS, un título por \$741.744 para pagar al perito JOSÉ GERMÁN CASTELLANOS TORRES, un título por el valor de las costas aprobadas, y la devolución del restante a la parte actora, por tal motivo el memorialista deberá estarse a lo resuelto en el auto de la fecha adiada. Sin embargo, por Secretaría incorpórese constancia del fraccionamiento y pago de los señalados títulos.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE

PRIMERO: ESTESE la memorialista a lo resuelto en auto proferido en audiencia de 25 de agosto de 2021, con respecto al fraccionamiento y pago de títulos judiciales, de la forma expuesta en la señalada providencia.

SEGUNDO: por Secretaría, **INCORPORAR** constancia del fraccionamiento y pago de los títulos, conforme fue ordenado en la providencia precitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **149d800a1fe3d2b49f24ca43612d003dedd9399ac38ab94595c999fe3a2da114**

Documento generado en 29/11/2022 11:21:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>